

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Acta No. 224

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2021

Continuación de Audiencia No. 326
(Artículo 77 CPT y S.S.)

Rad. 76001310501020180069400

Intervinientes

Juez: Dr. JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Demandante: HELMA SILVA VARON (No comparece)

Apoderado del demandante: Dr. Henry Alexander Cardona

Demandado: UNIDAD RESIDENCIAL LOS PINOS

Apoderada del demandado: Dr. ALFONSO MILLAN TRUJILLO

Vinculados: TITO FERNANDEZ BERNAL Y GENTIL OTERO FERNANDEZ (No comparecen)

Auto I. No. 474.

1. Tener por no contestada la presente demanda por parte de los señores **TITO FERNANDEZ BERNAL Y GENTIL OTERO FERNANDEZ.**
2. Se notifica en estrados al demandante y a la demandada inicial y en estados a los señores **TITO FERNANDEZ BERNAL Y GENTIL OTERO FERNANDEZ.**

Auto I. No. 475. Se declara fracasada la conciliación y se impone la presunción de certeza contenidos en la demanda por parte de los vinculados señores **TITO FERNANDEZ BERNAL Y GENTIL OTERO FERNANDEZ.**

Auto S. No. 474. Sin medidas de saneamiento.

Auto I. No. 476. Litigio. Determinar y establecer la prestación del servicio del demandante para con la Unidad Residencial los Pinos, a través de quien y porque medios.

Auto S. No. 475 Decreto de pruebas documentales, testimoniales pedidos por las partes e interrogatorio de parte de las partes, no se decretan pruebas de los vinculados por cuanto no dieron respuesta a la demanda.

Auto S. No. 476. Se fija fecha para adelantar audiencia de que trata el artículo 80 CPT Y SS., para el día 21/10/2021 a las 3:00. P.M...

Notifíquese en Estrados a las partes y en Estados a los vinculados señores **TITO FERNANDEZ BERNAL Y GENTIL OTERO FERNANDEZ.**

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Estado144 Del.15/10/2021 secretario Christian Andrés Rosales Carvajal



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUANA MARCELA CAMAYO y OTRA
DEMANDADO: AFP PORVENIR Y OTRO
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2015 00647 00

AUTO SUTANCIACIÓN No. 255

Santiago de Cali, Catorce (14) de Octubre Dos Mil Veintiuno (2021)

Toda vez que el día 06 de agosto de 2021 a las 9:00 Am, no fue posible llevar a cabo la continuación de audiencia de que trata el Art. 80 C.P.T. y S.S., por cuanto el titular debía atender acciones constitucionales.

En ese orden de ideas, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día ***Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 P.M.)***, a través de la plataforma **Lifesize**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para ***Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 P.M.)***, a fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Lifesize**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **PDF**, con anticipación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

76001310501020150064700

Estado No. 144
Publicado el 15/10/2021
Secretario.
Christian Andrés Rosales Carvajal



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DORA LILIA GARCIA BENAVIDES
DEMANDADO: COLVISEG LTDA Y OTRO
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2018 00449 00

AUTO SUTANCIACIÓN No. 256

Santiago de Cali, Catorce (14) de Octubre Dos Mil Veintiuno (2021)

Toda vez que el día 20 de agosto de 2021 a las 9:00 Am, no fue posible llevar a cabo la continuación de audiencia de que trata el Art. 80 C.P.T. y S.S., por cuanto el titular debía atender acciones constitucionales.

En ese orden de ideas, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día ***Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las Tres de la tarde (3:00 P.M.)***, a través de la plataforma **Lifesize**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para ***Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 P.M.)***, a fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Lifesize**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **PDF**, con anticipación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

76001310501020180044900

Estado No. 144 Publicado el 15/10/2021 Secretario. Christian Andrés Rosales Carvajal



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA SIERRA
DEMANDADO: HARINERA DEL VALLE
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2016 00498 00

AUTO SUTANCIACIÓN No. 257

Santiago de Cali, Catorce (14) de Octubre Dos Mil Veintiuno (2021)

Toda vez que el día 13 de octubre de 2021, mediante mensaje de datos allegado al correo institucional, el mandatario judicial de la parte demandante solicita aplazamiento de audiencia programado en el proceso de la referencia para el 14/10/2021, lo anterior por cuanto debe atender audiencia programada en el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Cali a las 9:00 Am.

En ese orden de ideas, se accede a la petición de aplazamiento y se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día ***Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las Dos de la tarde (2:00 P.M.)***, a través de la plataforma **Lifesize**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para ***Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las Dos de la tarde (2:00 P.M.)***, a fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Lifesize**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **PDF**, con anticipación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

76001310501020160049800

Estado No. 144 Publicado el 15/10/2021 Secretario. Christian Andrés Rosales Carvajal



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HECTOR FABIAN CAMELO CARMONA
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION - COMFANDI
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2016 0052700

AUTO SUTANCIACIÓN No. 258

Santiago de Cali, Catorce (14) de Octubre Dos Mil Veintiuno (2021)

Toda vez que el día 07 de octubre de 2021, mediante mensaje de datos allegado al correo institucional, el mandatario judicial de la parte demandada solicita aplazamiento de audiencia programado en el proceso de la referencia para el 14/10/2021, lo anterior por cuanto por periodo de vacaciones, adjuntado con dicha petición copia de tiquetes de viaje.

En ese orden de ideas, se accede a la petición de aplazamiento y se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día ***Once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las Tres de la tarde (3:00 P.M.)***, a través de la plataforma **Lifesize**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para ***Once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las Tres de la tarde (3:00 P.M.)***, a fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Lifesize**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **PDF**, con anticipación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

76001310501020160052700

Estado No. 144 Publicado el 15/10/2021 Secretario. Christian Andrés Rosales Carvajal



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ERVIN OSWALDO AMEZQUITA RACINES
DEMANDADO: SOLUCIONES MEDICAS R&P S.AS
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2017 0004700

AUTO SUTANCIACIÓN No. 259

Santiago de Cali, Catorce (14) de Octubre Dos Mil Veintiuno (2021)

Toda vez que el día 24 de septiembre de 2021, mediante mensaje de datos allegado al correo institucional, la mandataria judicial de la parte demandada solicita aplazamiento de audiencia programado en el proceso de la referencia para el 14/10/2021, lo anterior por cuanto tiene un viaje programado al extranjero, adjuntado con dicha petición copia de tiquetes de viaje.

En ese orden de ideas, se accede a la petición de aplazamiento y se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día ***Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las Tres de la tarde (2:00 P.M.)***, a través de la plataforma **Lifesize**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para ***Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las Tres de la tarde (2:00 P.M.)***, a fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Lifesize**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **PDF**, con anticipación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

76001310501020170004700

Estado No. 144 Publicado el 15/10/2021 Secretario. Christian Andrés Rosales Carvajal

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LIGIA RODRIGUEZ CARDOZO
DEMANDADO: EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN: 76001-31-05-200800638-00

Informe secretarial __14 de octubre de 2021_ En la fecha informo al señor juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, fue REVOCADO por la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, (Sin costas en esa instancia).

Christian Andrés Rosales Carvajal
Secretario

Auto sustanciación No. 235

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, Sala Laboral, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral No SL3122-2021 del 12 de julio de 2021

SEGUNDO: Por secretaria procédase a liquidar las costas procesales, tal como ordeno la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, para lo cual deberá incluirse la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00) a cargo de EMCALI EICE ESP., y en favor de la parte demandante, (artículo 366 del CGP.)

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, __15 de octubre de 2021

En Estado No. 144 se notifica a las partes el auto anterior.

*Christian Andres Rosero Carvajal
Secretario*

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, ____14 de octubre de 2021__ En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior **CONFIRMA** la sentencia. Sírvase proveer.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANDRES STIVEN TORRES
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
RAD: 760013105010201400062700

AUTO SUSTANCIACION No 214

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 139 del 21 de agosto de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 15 de octubre de 2021

En Estado No. 144 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, ____14 de octubre de 2021__ En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior **CONFIRMA** la sentencia. Sírvase proveer.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARY VIDAL REALPE
DDO: UGPP
RAD: 760013105010201600018700

AUTO SUSTANCIACION No 215

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 108 del 16 de julio del 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 15 de octubre de 2021

En Estado No. 144 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref:

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA

RADICADO: 76001310501020190040200

DEMANDANTE: MONICA MARION CATAÑO OTALORA

DEMANDADO: COLPENSIONES , PORVENIR

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021

Auto interlocutorio No. 226

Contestada la demanda por parte de la accionada, por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijara fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se **D I S P O N E**:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la entidad demandada COLPENSIONES Y PORVENIR

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el **18 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m**

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería al Dr. FERNEY GUILLERMO CALVO CALVO Con .CC.9.911.475 Titulado en ejercicio con T.P No.249.869 del C.SJ., como apoderado judicial de COLPENSIONES

RECONOCER personería a la Dra. CLAUDIA ANDREA CANO GONZALEZ Con .CC.1.143.869.669 Titulado en ejercicio con T.P No.338.180 del C.SJ., como apoderado judicial de PORVENIR S.A.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, ___15 de octubre de 2021

En Estado No. 144 se notifica a las partes
el auto anterior.

Christian Andres Rosero Carvajal
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref:

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA

RADICADO: 76001310501020190065400

DEMANDANTE: JOSE JOAQUIN MARTINEZ ROLDAN

DEMANDADO: COLPENSIONES , PORVENIR Y COLFONDOS

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021

Auto interlocutorio No. 229

Contestada la demanda por parte de la accionada, por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijara fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se **D I S P O N E**:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la entidad demandada COLPENSIONES , PORVENIR Y COLFONDOS

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el **16 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m**

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería al Dr.JUAN FELIPE AGUIRRE Con .CC.9.911.475 Titulado en ejercicio con T.P No.249.869 del C.SJ., como apoderado judicial de COLPENSIONES

RECONOCER personería al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS Con .CC.79.985.203 Titulado en ejercicio con T.P No.115.849 del C.SJ., como apoderado judicial de PORVENIR S.A.

RECONOCER personería a la Dra. MARIA ELIZABETH ZUÑIGA Con .CC.41.599.079 Titulado en ejercicio con T.P No.64.932 del C.SJ., como apoderado judicial de COLFONSDOS S.A.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, ____15 de octubre de 2021

En Estado No. 144 se notifica a las partes
el auto anterior.

Christian Andres Rosero Carvajal
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref:

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA

RADICADO: 76001310501020190070200

DEMANDANTE: ADRIANA GARCIA LIBREROS

DEMANDADO: COLPENSIONES , PORVENIR

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021

Auto interlocutorio No. 228

Contestada la demanda por parte de la accionada, por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijara fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se **D I S P O N E**:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la entidad demandada COLPENSIONES Y PORVENIR

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el **16 de noviembre de 2021 a las 4:00 p.m**

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería al Dr. HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO Con .CC.7.715.904 Titulado en ejercicio con T.P No.227.246 del C.SJ., como apoderado judicial de COLPENSIONES

RECONOCER personería al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ Con .CC.79.985.203 Titulado en ejercicio con T.P No.115.849 del C.SJ., como apoderado judicial de PORVENIR S.A.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, ___15 de octubre de 2021

En Estado No. 144 se notifica a las partes
el auto anterior.

Christian Andres Rosero Carvajal
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: BLANCA RUTH FERIA ORTIZ
DDO: ROSA GATTA
RAD: 76001-31-05-010-2015-00532-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 225

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021

Al despacho el presente proceso, se observa que se encontraba fijada audiencia para el día 30 de agosto de 2021, misma que no se llevó a cabo, en razón que el titular del Despacho se encontraba resolviendo acciones constitucionales, razón por la cual habrá de fijar fecha para continuar con la audiencia,

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar para el día 18 de noviembre de 2021 a las 3:00 pm , como fecha y hora en que realizará la audiencia del art. 80 CPTySS

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10° Laboral del Circuito
de Cali

Cali, 15 de octubre de 2021

En Estado No. 144___se notifica a
las partes el auto anterior.

ChristianAndres Rosales Carvajal
Secretaria